

Estado de Zacatecas

No. 0064 Jueves, 17 de Marzo del 2011 TOMO II Segundo Período Ordinario Primer Año



El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

» Presidente:

Dip. Jorge Luís García Vera

» Vicepresidenta:

Dip. Lucia del Pilar Miranda

» Primera Secretaria:

Dip. Ana María Romo Fonseca

» Segunda Secretaria:

Dip. Marivel Lara Curiel

- » Secretario General:
- » Director de Apoyo ParlamentarioLic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:

Unidad Centralizada de Información Digitalizada



Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- ² Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas

1.-Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 14 Y 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.
- 4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
- 5.- LECTURA DE LA INICIATIVA QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE RATIFICACION DE LA C. CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- 6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE SUS SECRETARIOS DE OBRAS PUBLICAS Y DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, ASI COMO A LOS 58 PRESIDENTES MUNICIPALES, LA RELACION DE OBRAS CONSIDERADAS EN EL PROYECTO DE INVERSION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y SU PROGRAMA DE OBRAS, ESTATAL Y MUNICIPALES.
- 7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, GIRE LAS INSTRUCCONES AL DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL PARA QUE PUBLIQUE DE INMEDIATO LA LEY DE PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES.
- 8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 26 Y 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



- 9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA EL LIBRO SEPTIMO A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL VOTO DE LOS ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO.
- 10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INTERPUESTA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN CONTRA DEL EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALVADOR, ZAC.
- 11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INTERPUESTA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN CONTRA DEL EXSINDICO MUNICIPAL DE MIGUEL AUZA, ZAC.
- 12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INTERPUESTA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOMAX, ZAC.
- 13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INTERPUESTA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN CONTRA DEL EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.
- 14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INTERPUESTA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN CONTRA DEL EXPRESIDENTE MUNICIPAL Y EL EXSINDICO DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC.
- 15.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZAC.
- 16.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE PANUCO, ZAC.



17.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZAC.

18.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZAC.

19.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS.

20.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA ANULACION DE LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN LA COMUNIDAD EL LAMPOTAL, MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZAC.

- 21.- ASUNTOS GENERALES, Y
- 22.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JORGE LUIS GARCIA VERA



Dirección de Apoyo Parlamentario * Subdirección de Protocolo y Sesiones

2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DEL PERÍODO PRIMER ORDINARIO SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO ÁVALOS PROFR. **BLAS** MIRELES; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES RAMIRO ROSALES ACEVEDO, Y MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ. COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS, CON 42 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 24 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de Asistencia.
- 2. Declaración del Quórum Legal.
- 3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 04 de noviembre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se Prorroga el Primer Período Ordinario de Sesiones, de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, dentro del Primer Año de su Ejercicio Constitucional. (Aprobándose con: 24 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones).

- 6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 2011, se asignen y etiqueten recursos para la implementación de un Programa de Dotación de Útiles Escolares gratuitos.
- 7. Lectura de la Iniciativa de Decreto, por la que se reforma el artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio para el Estado de Zacatecas.
- 8. Lectura de la Iniciativa de Decreto, por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.
- 9. Lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- 10. al 16.- Lectura de los Dictámenes de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2008, de los Municipios de: Cuauhtémoc, Luis Moya, Mezquital del Oro, Pánuco, Teúl de González Ortega, Trancoso, y Villa García, Zac.
- 17. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Decreto, para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- 18. Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de reformas a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas.
- 19. y 20. Discusión y aprobación en su caso, de los Dictámenes referentes a las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2011, de los Municipios de: Loreto, y Morelos, Zac.



al 27. Discusión y aprobación en su caso, de los Dictámenes de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2008, de los Municipios de Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, El Salvador, Genaro Codina, General Enrique Estrada, Melchor Ocampo, y Pinos, Zac.

28. Asuntos Generales; y,

29. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD. DE IGUAL MANERA, SE DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LOS DIPUTADOS SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A LOS PUNTOS DEL 5, AL 18; MISMOS QUE FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0037 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.

ENSEGUIDA ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, SE PROCEDIÓ DE LOS DICTÁMENES REFERENTES A LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011, DE LOS MUNICIPIOS DE: LORETO. MORELOS. ZAC. MISMOS **QUE** SE SOMETIERON A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADOS CON: 22 VOTOS A FAVOR.

DE IGUAL MANERA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN EN PAQUETE, DE LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DE LOS MUNICIPIOS DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, CONCEPCIÓN DEL ORO, EL SALVADOR, GENARO CODINA, GENERAL ENRIQUE ESTRADA, MELCHOR OCAMPO, Y PINOS, ZAC. MISMOS QUE SE SOMETIERON A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADOS CON: 21 VOTOS A FAVOR.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. LUIS GERARDO ROMO FONSECA, tema: "Paquete Económico 2011".

II.- EL DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO, tema "Nuevas crisis y los efectos que tendrán en nuestro País y en el Estado".

III.- EL DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, tema: "Trabajo de Comisiones".

IV.- LA DIP. MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ, tema: "Informe de Gira de Trabajo".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA **LEGISLATURA** ESTADO. CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DEL PERÍODO **ORDINARIO PRIMER** SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO PROFR. **BLAS** ÁVALOS MIRELES: AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES RAMIRO ROSALES ACEVEDO, Y MARÍA **ESTHELA** BELTRÁN DÍAZ, **COMO** SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 18 HORAS, CON 08 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 21 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de Asistencia.
- 2. Declaración del Quórum Legal
- 3. Designación de una Comisión de Cortesía.
- 4. Comparecencia del Ciudadano Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.
- 5. Intervención de un Diputado representante por cada Grupo Parlamentario.
- 6. Respuesta del Ciudadano Secretario de Finanzas.
- 7. Réplica de los Ciudadanos Diputados representantes que hayan participado; y,

Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA. EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, Y NOMBRÓ COMO COMISIÓN DE CORTESÍA A LAS DIPUTADAS NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA, LUCÍA DEL MIRANDA Y MARÍA ISABEL TRUJILLO MEZA, PARA **OUE** SE **SIRVIERAN** ACOMPAÑAR AL RECINTO LEGISLATIVO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ACTO SEGUIDO. EL LICENCIADO EN **ALEJANDRO** CONTADURÍA **TELLO** CRISTERNA, SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, AMPLIÓ LA INFORMACIÓN **RELATIVA** LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011: ASÍ COMO LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE HACIENDA DE **REMITIDAS** ENTIDAD. POR EL LICENCIADO CIUDADANO MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, Y POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, INTERVINO UN DIPUTADO REPRESENTANTE DE CADA **GRUPO** PARLAMENTARIO, **PARA FIJAR** POSICIONAMIENTO O FORMULAR SUS CUESTIONAMIENTOS. COMENZANDO EL DIPUTADO RAMIRO ROSALES ACEVEDO. DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA, SEGUIDO DE LOS DIPUTADOS: SAÚL **MONREAL** ÁVILA, EN REPRESENTACIÓN DEL **GRUPO** PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL



TRABAJO. MARÍA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Y FINALMENTE, LA DIPUTADA ANA MARÍA ROMO FONSECA, EN REPRESENTACIÓN DEL **GRUPO** PARLAMENTARIO PRIMERO ZACATECAS.

CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES DEL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ A LA SIGUIENTE, PARA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA HONORABLE** DE LA SEXAGÉSIMA **LEGISLATURA** ESTADO. CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010. DENTRO DEL PERÍODO **ORDINARIO** SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO **BLAS** ÁVALOS MIRELES: AUXILIADO POR EL LEGISLADOR JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ COMO PRIMER SECRETARIO.

SIENDO LAS 11 HORAS CON 23 MINUTOS; EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO PASÓ LISTA DE ASISTENCIA DE LAS CIUDADANAS DIPUTADAS Y DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS; INFORMÁNDO AL DIPUTADO PRESIDENTE, QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, 06 DIPUTADOS.

NO HABIENDO QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, NO OBSTANTE QUE TRANSCURRIÓ MÁS DE UNA HORA DE TOLERANCIA DESPUÉS DE LA HORA CITADA; POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y 20 DEL REGLAMENTO GENERAL, NO HA LUGAR AL DESARROLLO DE LA MISMA, Y SE INSTRUYÓ AL DIRECTOR DE APOYO PARLAMENTARIO, PARA QUE SE

LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE.

DE IGUAL MANERA, LA PRESIDENCIA, CITARÍA VÍA OFICIO, A LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2010, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Auditoría Superior del Estado.	Remite el Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007, del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zac.
02	Auditoría Superior del Estado.	Remite los Informes Complementarios derivados del plazo de solventación de la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2009, de los municipios de Momax, Tepechitlán, Trinidad García de la Cadena, Benito Juárez y Santa María de la Paz, Zac.
03	Presidencia Municipal de El Salvador, Zac.	Remiten el Informe contable y financiero que contiene la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010.
04	Presidencia Municipal de Juan Aldama, Zac.	Comunican que en Sesión de Cabildo celebrada el pasado 8 de febrero, fue designado el Ciudadano Mario Adame Arredondo, como Contralor Municipal.
05	Presidencia Municipal de El Plateado de Joaquín Amaro, Zac.	Remiten un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo, que pretende llevar a cabo la Administración 2010 – 2013.

4.-Iniciativas:

4.1

C. DIPUTADO JORGE LUIS GARCÍA VERA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA HONORABLE LX LEGISTATURA DEL ESTADO

PRESENTE.

Diputados Ángel Gerardo Hernández Vázquez, José Marco Antonio Olvera Acevedo, Francisco Javier Carrillo Rincón, Saúl Monreal Ávila, Ramiro Rosales Acevedo y José Alfredo Barajas Romo. Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de Acción Nacional, Primero Zacatecas, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Nueva Alianza y Convergencia, Partido Político Nacional, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo establecido en el artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado; 17 fracción I, 113 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 97 fracción III de nuestro Reglamento General, sometemos a vuestra consideración para el trámite legislativo correspondiente, la siguiente:

INICIATIVA DE PROPUESTA

Primero

La Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, emitió el Decreto Número 446 de fecha quince de marzo del año dos mil siete, mediante el cual designó por mayoría calificada, a la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, como Consejera Presidenta del Consejo General, que será también del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para fungir como tal por el término de cuatro años, contados a partir del 19 de marzo del referido año, previa la protesta en los términos del artículo 158 de la Constitución Política de la Entidad.

Segundo

El artículo 243 de la Ley Electoral previene las hipótesis normativas que regulan la integración del Consejo General del Instituto Electoral, la temporalidad en la duración de esta responsabilidad ciudadana y los mecanismos para la designación, por la Legislatura del Estado a propuesta de los Grupos Parlamentarios, tanto del Consejero Presidente como de los Consejeros Electorales.

En concordancia con las disposiciones de la Ley Electoral, el numeral 4 del artículo 4°, en relación con la fracción I del numeral 1 del artículo 20 del propio conjunto normativo, el Consejero Presidente, que simultáneamente lo será del Instituto, se elegirá por la Legislatura del Estado, para un periodo de cuatro años, pudiendo ser ratificado para otro periodo igual.

Tercero

Ante la inminencia de la conclusión del cargo para el cual fue designada la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en ejercicio de la facultad que le otorgan los artículos 113 fracciones I, VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 157 del Reglamento General, en reunión de trabajo de fecha dieciséis de marzo de 2011, acordó por la mayoría de sus



integrantes, proponer al Pleno de esta Honorable Representación Popular, en vía de ratificación para un periodo igual al que fue electa mediante decreto 446 de fecha 15 de marzo del año 2007, a la Doctora Leticia Catalina Soto Acosta, atendiendo al desempeño que en esa calidad tuvo como Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado durante el periodo que concluye.

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

Cuarto

Por lo expresado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 131 y 143 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se ordene el turno de la presente Iniciativa de Propuesta, expediente y anexos a las Comisiones Legislativas que corresponda, en su oportunidad y previa la acreditación de los extremos legales que establece el artículo 21 de la Ley Orgánica del Instituto electoral del Estado, presenten a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, el dictamen de su competencia.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 17 de marzo de 2011

COMISIÓN DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACION POLÍTICA

DIPUTADO PRESIDENTE

ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VAZQUEZ

DIPUTADOS SECRETARIOS

JOSÉ MARCO ANTONIO OLVERA ACEVEDO

FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCON

SAÚL MONREAL ÁVILA



4.2

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS PRESENTE.

LOS CC. DIPUTADOS ANA MARÍA ROMO FONSECA, GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO Y ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 24 FRACCIONES III Y XIII, 45, 46 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III, 49, 50, 51 Y 113 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 95 FRACCIÓN I, 96, 97 FRACCIÓN III, 98, 101 FRACCIÓN III, 102, 103, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO. **SOMETEMOS** CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LO QUE A CONTINUACIÓN SE ESCRIBE:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE SUS SECRETARIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, ASI COMO A LOS 58 PRESIDENTES MUNICIPALES, LA RELACION DE OBRAS CONSIDERADAS EN EL PROYECTO DE INVERSION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y SU PROGRAMA DE OBRAS, ESTATAL Y MUNICIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- COMO RESULTADO DE LA SESIÓN LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EN FECHA 2 DE MARZO DE 2011, LA CUAL TUVO LA PARTICIPACIÓN DE CONSTRUCTORES SOCIOS DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN ZACATECAS. **OUIENES** EXPRESARON SU INTERÉS EN QUE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA INTERVENGA ANTE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DEL **PODER** EJECUTIVO DE AYUNTAMIENTOS EN BENEFICIO DEL ESTADO, POR EL INTERÉS GENERAL DE OUE CONTRATACIÓN LA ASIGNACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA SE **REALICE** CON TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y SOBRE TODO DE FORMA EQUITATIVA.

SEGUNDO.- YA QUE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES ZACATECANOS **TIENEN** LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTO, LA VISIÓN INFRAESTRUCTURA, COMO REFERENCIA DE SU ACTUACIÓN TIENEN UN PLAN ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL QUE DESPRENDEN PROGRAMAS OPERATIVOS PARA CADA EJERCICIO; REALIZAN SUS **TAREAS** ATENDIENDO A UN SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN, DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN; QUE EJECUTAN POR SÍ MISMOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, SON GOBIERNOS CERCANOS A SUS COMUNIDADES, A LAS NECESIDADES DE SUS HABITANTES, PORQUE FOMENTAN **ESTIMULAN** PARTICIPACIÓN LA CIUDADANA, CONVIRTIÉNDOLA PROTAGONISTA DE LAS **TAREAS** COMUNITARIAS MAS ALLÁ DE LOS PERIODOS LEGALES QUE CORRESPONDEN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNA ESTATAL Y MUNICIPALES.

TERCERO.- POR LO ANTERIOR, SE REQUIERE TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE TIENEN PROGRAMADAS LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, TALES COMO SECRETARIA DE



OBRAS PUBLICAS, COPROVI, JUNTA COMISION ESTATAL DE CAMINOS, POTABLE **ESTATAL** DE AGUA ALCANTARILLADO Y LA JUNTA DE MONUMENTOS COLONIALES Y ZONAS TIPICAS DEL ESTADO, ASÍ COMO DE CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS, A EFECTO DE COADYUVAR EN EL BUEN DESARROLLO DE LA OBRA PÚBLICA EN EL ESTADO.

BREVEDAD POSIBLE, LA RELACION DE LAS OBRAS CONSIDERADAS EN EL PROYECTO DE INVERSION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS, AMBOS DEL EJERCICIO 2011; ASÍ COMO LA CALENDARIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODAS LAS OBRAS PROGRAMADAS.

CUARTO.- ES PERTINENTE SEÑALAR QUE DADO EL INTERÉS QUE SE TIENE POR CONOCER Y EN TODO CASO PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN EL ESTADO, Y CONSIDERANDO QUE YA ESTÁ POR CONCLUIR EL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO, ES URGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESTA VALIOSA INFORMACIÓN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, ES DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- SE SOLICITE DE IGUAL FORMA, A TODOS Y CADA UNO DE LOS 58 MUNICIPIOS LA ENTREGA A ESTA H.LX LEGISLATURA DEL ESTADO,LA RELACION DE LAS OBRAS CONSIDERADAS EN EL PROYECTO DE INVERSION DE SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y SUS PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO 2011, Y LA CALENDARIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODAS LAS OBRAS PROGRAMADAS.

POR LO ANTERIOR, Y CON BASE A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 8, 10 FRACCIÓN V, 12, 13, 15, 22, 23 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y 49 FRACCIONES I, IV, V, X, XXVII, 90 FRACCIÓN IV, 100Y 102 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO; PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER SOBERANO, EL SIGUIENTE:

TERCERO.- POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE SOLICITA SE SOMETA A DISCUSIÓN Y EN SU CASO A APROBACIÓN EN LA MISMA SESIÓN DE SU LECTURA.

INCIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

ATENTAMENTE

PRIMERO.-PROMOVEMOS QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA SOLICITE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SUS SECRETARIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL ENTREGUE A ESTA LX LEGISLATURA DEL ESTADO, A LA MAYOR

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

DIPUTADA ANA MARIA ROMO FONSECA PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

Y DESARROLLO URBANO

SECRETARIA-

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

SECRETARIO

DIP. JOSE ALFREDO BARAJAS ROMO



SECRETARIO

DIP. ANGEL GERARDO HERNANDEZ VAZQUEZ

ZACATECAS, ZACATECAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011.

4.3

Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre

Iniciativa con Punto de Acuerdo a través del cual se emite un pronunciamiento Exhortando al C. LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a fin de que gire sus instrucciones a la Coordinación General Jurídica, quien tiene a su cargo elaborar los proyectos de ley, así como Reglamentos de las mismas y cualquier otro ordenamiento jurídico.

La que suscribe Diputada GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, integrante de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado, 45, 46, 48 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 96, 97 fracción III, 101 fracciones II y III, Así como el Artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo.

Exposición de Motivos

Con fecha 28 de Septiembre del 2010, presente al pleno de esta legislatura la iniciativa de ley de los derechos de las personas adultas mayores en el Estado de Zacatecas, misma que fue aprobada en el mes de Diciembre. Como Diputada del Partido del Trabajo, reconozco la disposición y sensibilidad de mis compañeros legisladores al aprobarla, ya que con este tipo de acciones cumplimos en llevarles justicia social a uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Reitero que la mejor manera de reivindicar al poder Legislativo es trabajar y luchar unidos por las clases más desprotegidas y olvidadas de nuestro Estado, y dar a conocer a la sociedad del esfuerzo que llevamos a cabo en favor de los zacatecanos. Considero que no solo se debe señalar la improductividad del poder legislativo; Afortunadamente también hay coincidencias; en algunas propuestas hemos caminado juntos, y hemos sacado acuerdos que han sido en beneficio de los ciudadanos, cuestiones que no han sido reconocidas por el ejecutivo del estado. Al día de hoy no ha sido publicada en el periódico oficial del gobierno del estado, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores aun y cuando el ejecutivo no hizo ninguna observación a esta ley tal y como lo establece el artículo 62 fracción II de la Constitución Política del Estado, incurriendo con ello en omisión por no dar cabal cumplimiento a las leyes y no publicar una ley de gran importancia a casi tres meses de haberse aprobado por esta asamblea polpular.

Peor aun con la omisión tanto de publicación, como de reglamentación de esta ley, se les está privando a más de 300 mil de nuestros adultos mayores de beneficios, como son el apoyo económico de 18.35 salarios mínimos vigentes de manera bimestral, a tener acceso a los servicios de salud, la asesoría jurídica gratuita, entre otros beneficios que establece la ley antes mencionada.

Con esto debemos exigir que de una vez se acaben esos doble discursos, en donde por un lado manifiestan estar trabajando por un mejor zacatecas y por el otro en los hechos se niegan a implementar programas de beneficio social a los sectores más desprotegidos como es el de nuestros adultos mayores, a los cuales no se les dará una limosna si no que es una manera de retribuirles un poco de lo mucho que ellos le aportaron a nuestro estado; es por ello que exhortamos al ejecutivo a dejar de lado la pose y el discurso, que a seis meses de iniciar esta administración la ciudadanía quiere ver los resultados que tanto se prometió.

El compromiso que asumimos los legisladores es el de velar por los ciudadanos zacatecanos, en darles mejores leyes que vayan acorde a la realidad de nuestro estado, por ello es de



imperiosa necesidad que este órgano legislativo haga lo necesario y por lo tanto solicito a esta asamblea aprobar los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Exhortar al gobernador del Estado Lic. Miguel Alonso Reyes para que gire instrucciones al director del periódico oficial del estado, para que publique a la brevedad la Ley para la Protección de los adultos Mayores del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- De igual manera se Exhorte al Ciudadano Gobernador del Estado, para que instruya a la Coordinación General Jurídica realice el reglamento de la ley antes mencionada; y se comience a aplicar este programa de beneficio a las personas de la tercera edad de nuestro estado.

TERCERO.- En virtud de la importancia del asunto, solicito a esta honorable legislatura aprobar el presente acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE.

Zacatecas, Zac a 14 de Marzo del 2011.

4.4

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE.

La que suscribe M. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia Partido Político Nacional en el Estado de Zacatecas, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I, 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN LIBRE Y POLÍTICA DEL ESTADO SOBERANO DE ZACATECAS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Que de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General, los Diputados son los representantes del pueblo, por consiguiente tienen el deber de atender sus demandas y peticiones, tales como las de presentar las iniciativas de reformas constitucionales y legales cuando así les sea solicitado.

Segundo.- Que el pasado 11 de marzo de 2011, el Dr. Othón Pérez Fernandez del Castillo, Rector de la Universidad de estudios de posgrado en Derecho, Catedrático del Doctorado de la Facultad

de Derecho de la U.N.A.M, Director del Centro de Mediación Notarial de la "Asociación Nacional del Notariado Mexicano", A.C., y promotor permanente de la Paz en todo el país; acudió a esta ciudad de Zacatecas, impartir la Conferencia Magistral "LA CULTURA DE LA PAZ CONTRA LA CULTURA DEL DELITO", en el marco de los festejos del Día Internacional de la Mujer, realizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.

Que durante el desarrollo de la Conferencia Magistral antes referida, el ponente conjuntamente con otros ciudadanos Zacatecanos, solicitaron a su servidora como Representante Popular, ser la portadora de una iniciativa de reforma constitucional, que busca incorporar a nuestra norma fundamental local, conceptos como Educar para la Paz, Vivir en Paz y la Cultura de la Paz, propuesta que a través de este instrumento legislativo presento ante esta Soberanía Popular, reproduciendo las consideraciones sustentadas por los ciudadanos antes referidos.

Tercero.- Que el Dr. Othón Pérez Fernandez del Castillo, entregó a su servidora la iniciativa de reforma constitucional en comento, a través de un documento integrado por ocho títulos cuyo contenido se integra de la siguiente manera: Título I: Exposición de Motivos; Título II: La educación como fórmula para revertir La Cultura del Delito en una Cultura de Legalidad; Título III: histórico-legislativos Antecedentes constitucionales de la paz en México; Título IV: La paz en el texto actual de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título V: La paz en el Derecho Comparado; Título VI: Justificación de la Iniciativa; Título VII: Propuesta de Reformas del texto constitucional; Título VIII: Viabilidad e impacto social del proyecto de la Iniciativa.

Por tratarse de un documento sumamente amplio, únicamente se reproducirán tres títulos, mismos que a la letra dicen:

Título I: Exposición de Motivos:

"La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, el 30 de noviembre de 1931 determinó dedicar el tercer martes del mes de septiembre de cada año a conmemorar el Día de la Paz Universal.



La iniciativa que se propone es una respuesta a la violencia generalizada que se vive en México. Es la expresión de una lucha que debemos emprender en contra del delito, la inseguridad, el clima de miedo, de temor y de incertidumbre que nos agobia a todos nosotros.

Las formas tradicionales de combatir la delincuencia y conservar el Estado de Derecho, no han sido suficientes para garantizar la paz, la seguridad y la tranquilidad sociales. Nosotros preferimos otra opción: Educar para la Paz.

Educar a los niños en el respeto a los valores en los que se fundamenta la concordia humana, educar a los niños para no tener que encarcelar a los adultos. Estamos decididos a luchar para construir la Cultura de la Paz, en todas las escuelas, centros e institutos de educación y en toda la sociedad.

La iniciativa que se propone es a favor de la Educación para la Paz; educación que siembra este valor, en el alma de los niños y lo cultive en el espíritu de los futuros ciudadanos; educación que formará una nueva generación de mexicanos.

Indudablemente, cada uno de nosotros tendrá interés en coadyuvar y apoyar solidariamente en la concreción, consecución y desarrollo de la Educación para la Paz, a través de una noble misión: Educar por la Paz y Construir la Cultura de la Paz.

Por estas razones, proponemos la adición al texto del artículo 3°. Constitucional, para incluir dentro de la filosofía de la educación que contiene este precepto el concepto de Educación para la Paz.

La propuesta se complementa con la adición al artículo 4°. Constitucional para incluir en el catálogo de los Derechos Humanos, el Derecho que tiene toda persona de Vivir en Paz, dentro de un Estado que garantice la Paz Social, como requisito indispensable para obtener un medio ambiente armónico, cordial y sin violencia, donde se logre el desarrollo integral del ser humano.

La iniciativa que se presenta viene a llenar un vacío inconcebible de nuestra Constitución, toda vez que en ningún artículo de nuestra Ley Fundamental se consagra a la paz como concepto fundamental de la convivencia humana, como derecho humano y como garantía individual.

La iniciativa que se propone representa el punto de partida de larga y fructífera lucha para lograr que la filosofía de los conceptos Educar para la Paz, Vivir en paz, y Cultura de la Paz, se incorporen como norma fundamental en nuestra Constitución Política.

La paz se construye con justicia y con equidad; la paz se siembra con tolerancia y con dialogo; la paz se riega con respeto y dignidad, la paz no se logra de una vez y para siempre; la paz no es de unos y para unos cuantos; la paz o es de todos, o no es de nadie. La Cultura de la Paz no llega gratuitamente a los pueblos: la paz es una lucha, un compromiso, una esperanza y un reto decidido, tenaz, permanente, constante e interminable que nos impulsa a construir un mundo más habitable y noble para nuestros hijos.

Debemos aspirar a que la paz en nuestra Ley Fundamental no solo sea un concepto pasivo sino activo mediante el diálogo y la tolerancia en todos los ordenes de la vida social, que se traduzca en una clara manifestación de nuestro Estado de Derecho y régimen democrático.

La paz no llegara a nosotros mientras permanezcamos indiferentes ante los acontecimientos cotidianos que vulneran nuestra tranquilidad, transgreden los valores básicos de la convivencia humana y el entorno social: permanecer inactivos e indiferentes o nos hace cómplices de la violencia o contribuimos a la impunidad.

Las acciones violentas solo generan violencia, es equívoco creer que con la violencia se obtiene la paz, con odio jamás se obtendrá la paz.



La aprobación de esta iniciativa, sin duda, nos hará reflexionar sobre la necesidad de cambiar las formas de violencia y hostilidad por formas de fraternidad universal; nos convertiremos en sembradores del sentimiento de la paz y, en un futuro cercano, empezaremos a cosechar la paz y el amor en las conciencias.

La paz es la aspiración y el bien común de todo ser humano; los hombres y mujeres de buena voluntad construyen y viven en paz.

Sabemos que nuestra propuesta es un reto enorme, no desfalleceremos en nuestro propósito toda vez que esta es un grano de arena con el que queremos colaborar para que todos tomemos conciencia de que debemos luchar solidariamente para que la paz sea posible: La paz será posible si todos juntos nos decidimos a convivir en armonía respetando – entre otras, la ley, el derecho de cada quien, la palabra empeñada, la dignidad del propio ser humano, la opinión del otro, la tolerancia y, sobre todo, cambiar nuestra actitud actual y de nuestras generaciones futuras ante la solución de los inevitables conflictos; sin dignidad ni justicia no habrá paz.

En este orden de ideas, nuestra propuesta se apega al ideal del filósofo inglés Thomas Hobbes (1588, 1679), que en su Leviathan (1, 14) expresó: "...Esforzarse por la paz es la ley fundamental de la naturaleza humana".

No desconocemos que el conflicto es inherente al ser humano. Diariamente conocemos por los medios de comunicación las matanzas, crimines, delitos y demás actos en contra del orden que se repiten, desafortunadamente, con alarmante frecuencia en todas las latitudes de la tierra.

Más allá de los apologistas de la violencia, habemos hombres y mujeres de buena voluntad que llevaremos la paz hasta el último rincón de nuestro país y será ejemplo ante el mundo: empecemos a construir en México una paz sin fronteras.

No obstante lo anterior, tenemos fe en el hombre, porque sabemos que a pesar de los odios y los conflictos que por milenios han azotado al mundo, ni el rencor, ni la muerte han impedido el florecimiento de la civilización, la cultura, el arte, la ciencia; la ética y del Derecho. Mientras sigan floreciendo estas sublimes expresiones del ser humano y mientras existan las tiernas miradas de todos los niños que se clavan en nuestro ser profundo buscando su futuro, mantendremos viva la esperanza y el puño sobre el arado para abrir un surco y sembrar con reverencia la paz en las conciencias.

No habrá paz ni esperanza mientras el odio supere al amor; mientras aprendamos a reconocer que hay muchos puntos de vista sobre una misma cosa; mientras no aprendamos a valorar lo que piensa y siente el otro para iniciar un entendimiento; mientras no aprendamos a escuchar y tolerar el pensamiento del otro y mientras no aprendamos a empalizar con el contrario.

Buscamos soluciones compartidas, negociadas y equitativas que satisfagan a todos, porque cada uno de nosotros somos parte de la solución.

La aprobación de la iniciativa repercutirá en la difusión y búsqueda de formas de entendimiento, métodos e instrumentos actuales y eficaces para alcanzar y construir la paz: el entendimiento, el dialogo, la conciliación, la negociación, los métodos pacíficos de solución de conflictos, los sistemas para desterrar la violencia, propiciar el encuentro y construir la reconciliación y la mediación como método alternativo de solución de conflictos entre las naciones, los pueblos, las sociedades y comunidades, las familias, las razas y los hombres en general que se encuentran o no en conflicto.

La presente iniciativa representa un hito en la historia contemporánea de México al iniciar lo que se puede catalogar constitucionalmente, como un incipiente pacifismo jurídico que tendrá como fin la oposición a toda forma de forma de violencia, expresado a través de nuestro marco jurídico y con nuestras instituciones democráticas



del país, fundamentado en un novedoso movimiento y debate político. Con ello, estaremos en vías de concretar el establecimiento de clima favorable a la paz; reducir o eliminar las causas potenciales de conflicto independientemente de su origen y naturaleza y buscar las formas de mantenimiento de la paz entre los pueblos así como la tendencia a evitar la violencia en cualquier marco.

Proponemos la siguiente iniciativa convencidos de que la concordia humana es posible. La paz es nuestro reto, nuestro compromiso, nuestra lucha y nuestra esperanza.

Título II: La Educación como fórmula para revertir la cultura de delito en una cultura de legalidad:

Nadie puede negar que la inseguridad nos ha rebasado. Nadie puede negar que los índices delictivos han roto todas las estadísticas existentes. Antes de los años sesentas, estuvimos en presencia del delincuente aislado, del robo sin violencia. Hoy vemos el robo en microbuses a todos los pasajeros con privación de la libertad y violación de niñas que van de siete años hasta mujeres de más de 55 años, es decir, la violencia no tiene límites. Vemos robos, secuestros y violaciones en taxis. Lo inaudito en una boda cierran la iglesia y asaltan a 400 asistentes, robos en restaurantes con violencia, asaltos a los bancos, asaltos a cuenta habientes que después de ir a una Institución de Crédito los asaltan al salir, exigiéndoles la cantidad exacta de pesos y centavos de lo que retiraron minutos antes en el Banco, asaltos violentísimos a los transportes de traslado de valores y dinero que se supone son camiones blindados y resguardados con personal armado y de seguridad y que son asaltados por comandos constituidos hasta de 10 y 20 personas. Nunca como ahora se da el tráfico de armas en el campo, en la Ciudad de México, ha aparecido nuevamente la guerrilla y ejércitos clandestinos, el tráfico de menores no se ha detenido y el secuestro para el año 2003 es un verdadero escándalo en donde se pagan uno o dos veces los rescates y finalmente asesinan al secuestrado. Un ejemplo impresionante de la sociedad del delito es la que está sucediendo en la población indígena de Puebla, en donde toda la comunidad participa de los beneficios y las ganancias de las jovencitas que mandan a la prostitución de la Ciudad de

México, en donde el lenocinio es parte de un negocio familiar, de un negocio de la comunidad, en donde son los propios hermanos, padres, tíos, primos quienes, envían a las jovencitas a los Centros de prostitución, es lo que podríamos ya señalar como la sociedad del delito en la que todos participan en las utilidades. Podríamos decir con ironía: "La prostitución es un buen negocio, invierta a su hija". ¿Y qué hacemos no solo los abogados, sino el Estado y la sociedad entera contra la sociedad del delito y esta cultura del delito?

Nunca como ahora, la violencia nos ha amenazado. No obstante, no existía la cultura del delito, si estaba reconocida, la asociación delictuosa, la pandilla, la delincuencia organizada u otras formas de participación en los delitos, co-autor, realizando el conjuntamente, hasta la complicidad. Lo que no se había dado, es lo hoy está pasando: el padre corrompe a su propio hijo para delinquir juntos. Es el caso de robo de auto- partes, en el que el padre lleva a su hijo menor de edad para que cometa el ilícito y así no exponerse a las penas que como adulto le correspondan, va que los menores infractores son tratados en forma diversa o más benigna. Ahora, el hijo también corrompe al padre. Es más, ya participan en el delito toda la familia y además todas las familias de un barrio se unifican y participan en la comisión de los delitos. Es así como una colonia o una comunidad de delincuentes crean la cultura del delito, que en esos días ha llegado a grados muy peligrosos de contaminación social, difíciles de combatir y controlar.

Esta cultura del delito va mas allá de la delincuencia organizada, porque no se trata nada más, por ejemplo: de la compraventa al menudeo de drogas; en donde los organizadores de este mercado participan de la actividad, de los gastos, de los riesgos y de las ganancias; sino que conviven con las familias que se dedican al robo de auto-partes o con los que se dedican a la piratería de discos o cintas cinematográficas CDS, sino ahora son socios formales a saber: un grupo aporta proporcionalmente el capital para instalar una bodega, mientras otros roban el camión que trae la mercancía, la que llevan a la bodega para saquearlo, que a su vez están asociados con los

delincuentes, tianguistas o ambulantes, entre quienes distribuyen los artículos robados para venderse en los tianguis a precios que solo por el robo pueden concebirse y en donde toda la colonia participa, como en Tepito, Morelos, la Buenos Aires, la Doctores, etc. Etc., en donde los vecinos están solidariamente unidos a la cultura del delito, que ya forma parte de su vida cotidiana, de su actividad comercial, su modus vivendi.

El problema que se presenta frente a la cultura del delitos es: ¿Cómo oponernos?, ¿Cómo vamos a revertir la cultura del delito si no existe una cultura de legalidad?, si no existe la cultura de la paz, si no existe la cultura del respeto a la ley, el respeto a los derechos humanos, el respeto al bien común, etc. Etc.

El artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el lugar en donde debe de estar la Filosofía de la Educación de todo un pueblo, actualmente en sus contenidos temáticos no existe como orientación axiológica, el tratado de estos valores, como el respeto a la ley, el respeto al estado de derecho, la cultura de la legalidad, la cultura de la paz, entre otros.

Nuestra convicción es que incorporando a la educación estos valores a la Constitución podemos revertir la cultura del delito en una cultura de legalidad, porque al quedar dentro de la filosofía de la educación en el artículo Tercero, el respeto a los valores de la paz y de la legalidad, la Secretaria de Educación queda obligada a incorporar en los libros de texto y a incorporar en los programas de educación, los valores de la cultura de la legalidad y la cultura de la Paz. E s decir, la cultura de violencia, de la licitud y del delito no está contradicha en los textos educativos que ofrecen la Secretaria de Educación Pública, ni se encuentran incorporados a los programas de estudio, razón por la cual, se hace necesario terminar con ese vacío del texto de la Constitución y con los valores de la sana convivencia entre los miembros de la Sociedad quedan incorporados para lograr nuestro propósito.

Para nuestro punto de vista, es indispensable que se incorpore al texto constitucional los valores axiológicos, como el respeto al estado de derecho, respeto a los derechos humanos, al bien común, etc., para que siembre en el alma de los niños y en alma de los jóvenes, así como en la conciencia colectiva estos valores, para que a través de la educación se modifique la tendencia delictiva, que en este momento llevan ganada la delincuencia. Se trata de que el niño desde el primer grado aprenda a respetar la ley, aprenda a asumir sus obligaciones, sus deberes, sus responsabilidades, aprenda a respetar su palabra, a cumplir sus compromisos y respetar las normas de convivencia social indispensables para que se dé una relación pacífica y de respeto entre todos los seres humanos que conforma la sociedad.

Entendemos y no descartamos la forma tradicional como se combate el delito a través de la Procuraduría de Justicia. Aceptamos que esa es la forma tradicional de detener la delincuencia, sin embargo, estos caminos no han sido del todo eficaces, pongamos un ejemplo: en Chihuahua, las penas se aumentaron a 120 años de cárcel, lo cual parecería que de suyo ya es contundente como forma inhibitoria de la comisión de un delito, por la amenaza a perder la libertad 120 años que ningún ser humano podría cumplir. Sin embargo, un hecho contradice esa teoría, en Ciudad Juárez, donde han asesinado a 350 mujeres y han desaparecido 600, hay una cárcel de varones para 1,500 personas, ya cuenta ahora con 400 reclusos hacinados y que presentan un nuevo problema, que es el problema penitenciario.

¿Cómo en un Estado donde la penalización es tan estricta y tan grave se puede justificar que los delincuentes rebasan las previsiones de confinamiento en las cárceles?

Para nosotros estos hechos son contundentes, la delincuencia no se va a reducir con solo aumentar penas, con solo aumentar el número de cárceles, sino más bien combatiendo a la impunidad, porque mientras la impunidad no termine, la delincuencia se entroniza como dueña y señora de la sociedad, en la cultura del delito.

Nuestra propuesta es distinta. Estamos convencido de que hay que invertir en educación: "Si



educamos niños, no castigaremos adultos". Si educamos niños, no tendremos delincuentes. Sin embargo, hay un vacío en la transmisión de los valores que debe conducir al ser humano por el camino de la legalidad y es precisamente esa laguna la que proponemos colmar con nuestra propuesta, por la cual nosotros presentamos, incorporar en los artículos Tercero y Cuarto Constitucionales, los conceptos de la "Cultura de la Legalidad", la "Cultura de la Paz" y "Vivir en Paz".

Título VI: Justificación de la Iniciativa:

En México, nuestra Constitución Política no considera a la Paz como un Derecho Humano ni como una Garantía Individual.

Tampoco la "Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre" y de la "Declaración Universal de Derechos Humanos", ambas de 1948; el "Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos", de 1950, de los "Pactos Internacionales de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos" (derechos civiles y políticos; y sobre derechos económicos, sociales y culturales) de 1966 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, de 1969 consideraron a la paz como un Derecho Humano.

En el desarrollo y evolución histórica de los Derechos Humanos fundamentales se presentan cuatro generaciones los de Primera Generación corresponden a los Derechos Civiles y Políticos; los de Segunda son los denominados Derechos Económicos. Sociales y Culturales; los de Tercera se denominan Derecho a la Solidaridad y, finalmente, los de Cuarta corresponden al Genoma humano; al Desarrollo sustentable; a la Clonación con seres humanos y al Derecho de las futuras generaciones.

Precisamente la paz, como Derecho Humano se ubica en la Tercera Generación junto con el Derecho al Desarrollo Económico; a un ambiente sano; a beneficiarse del patrimonio común, de la humanidad; a la solidaridad, y a la libre determinación y autodeterminación de los pueblos

en los aspectos políticos; económicos e ideológicos.

Por lo anterior, a semejanza de la legislación de otras naciones hermanas en México la paz debe ser considerada tanto como un Derecho Humano como una Garantía Individual.

Título VIII: Viabilidad e Impacto Social del Proyecto de Iniciativa:

La aprobación de la presente iniciativa será punto de partida en nuestro país del inicio de la cultura de la paz, entendida como la manera de vivir en paz; vivir y dejar vivir; costumbres, hábitos y actitudes sociales de relación inspiradas en la noviolencia y los procesos pacíficos de convivencia entre las personas, desarrollados directamente por la ciudadanía y en valores como el apoyo mutuo, la ausencia de valor, el altruismo, la cooperación, así como en métodos pacíficos de solución de conflictos como pueden ser la conciliación, la mediación o los usos democráticos generalizados.

Con la cultura de la paz, desde ahora, empezaremos a erradicar las formas violentas de relación, convivencia y solución de controversias inspiradas en ideas de venganza, dominio, explotación, el uso normal de la mentira, la negación de ayuda y la insolidaridad y afianzará nuestro régimen democrático, esto es, la manifestación pacífica del poder político que corresponde al pueblo.

La cultura de la paz podrá dimensionar nuestro desarrollo entendido como condición básica para implementar totalmente los derechos ciudadanos y para la armonía social y nuestro régimen democrático, toda vez que la democracia es el marco privilegiado para aplicar el imperio de la ley, basada en los derechos humanos; repercutir en el diálogo, entendido como la capacidad de entender uno a otro a través de la comunicación, la tolerancia y la capacidad y voluntad para aceptar ideas y opiniones distintas de la propia, abstenerse de hacer daño, mantener la paz, buscar la justicia y el respeto a los Derechos Humanos, promover el progreso social; erradicar la violencia estructural o cultural que existe en nuestra sociedad manifestada a través de la aceptación pasiva de privaciones, desigualdades o inequidades sociales



como pobreza, racismo, sexismo, denigración de minorías, refugiados, grupos étnicos, mujeres, homosexuales y discapacitados. Con la educación, cultura y construcción de la paz se busca erradicar en un tiempo relativamente corto la violencia o la amenaza de violencia como una solución a los conflictos y la proscripción de la violencia en contra del individuo y sus propiedades:

No es necesario para terminar con el clima de violencia que existe en nuestro país lo que algunos sectores de la sociedad y partidos políticos han pronunciado en los últimos días: aplicar la pena de muerte, la solución puede ser más fácil de lo que se piense y se encuentre cerca de nosotros: la Educación por la Paz, Construir por la paz y el Derecho de vivir en paz.

La paz ayudará a mitigar los efectos de la pobreza, la marginación, la intolerancia y el descontento y coadyuvará en la proscripción de las prácticas discriminatorias y violencia contra nuestros semejantes por las más diversas razones. Ya es momento de desterrar de nuestro espíritu por siempre la intolerancia y el odio.

En México, considerar la paz como un derecho humano y garantía individual fortalecerá nuestro régimen democrático y será ante el mundo, el mejor ejemplo de nuestra idiosincrasia

Tercero.- Que su servidora coincide plenamente con las motivaciones del Dr. Othón Pérez Fernandez del Castillo, en torno a que:

• Los niveles de violencia alcanzados en México y Zacatecas generan un clima de miedo, temor, incertidumbre y grave deterioro social; esta situación de violencia generalizada refleja claramente que las formas tradicionales de combatir la delincuencia y conservar el Estado de Derecho, no han sido suficientes para garantizar la paz, la seguridad y la tranquilidad sociales, por lo tanto, debemos adecuar nuestro marco jurídico constitucional y legal para establecer mecanismos jurídicos que incidan en el cambio de cultura y la superación de ésta problemática que nos aqueja;

- Es urgente construir una Cultura de la Paz, a partir de Educar para la Paz a niños y jóvenes, a efecto de que éstos conozcan, cultiven y promuevan la paz como un valor intrínseco del ser humano y por consiguiente se aprenderá en todos los ámbitos sociales y en cada una de las generaciones de la sociedad a Vivir en Paz; para hacer posible esto, se impulsan éstas reformas constitucionales para establecer como obligatorio en el Sistema Educativo Estatal la promoción de conceptos como: justicia, respeto al Estado de Derecho y a la dignidad humana, así como el fomento permanentemente una cultura de la legalidad y una cultura de la paz.
- Hacemos propia la consideración del Dr. Othón Pérez, relativa a que todos debemos ser participes activos para generar la paz en Zacatecas y México, porque "mientras permanezcamos indiferentes ante los acontecimientos cotidianos que vulneran nuestra tranquilidad, es decir, permanezcamos inactivos e indiferentes o nos hace cómplices de la violencia o contribuimos a la impunidad.
- Coincidimos respecto a que somos más mexicanos que queremos la paz, porque a pesar de los odios y los conflictos que por milenios han azotado al mundo, ni el rencor, ni la muerte han impedido el florecimiento de la civilización, la cultura, el arte, la ciencia, la ética y el Derecho. Lo que significa que mientras existan seres humanos nobles, existirá la esperanza y la fe de construir un mundo mejor.
- Su lucha traducida en iniciativa de reforma constitucional, la hago propia y coincido en que la misma significa un incipiente pacifismo jurídico que tendrá como fin la oposición a toda forma de violencia, expresado a través de nuestro marco jurídico y con las instituciones democráticas del país.
- Concordamos plenamente con la concepción relativa a que "la paz se construye con justicia y con equidad; la paz se siembra con tolerancia y con dialogo; la paz se riega con



respeto y dignidad, la paz no se logra de una vez y para siempre; la paz no es de unos y para unos cuantos; la paz o es de todos, o no es de nadie. La Cultura de la Paz no llega gratuitamente a los pueblos: la paz es una lucha, un compromiso, una esperanza y un reto decidido, tenaz, permanente, constante e interminable que nos impulsa a construir un mundo más habitable y noble para nuestros hijos".

Cuarto.- Que la lucha emprendida por el Dr. Othón Pérez Fernández del Castillo coincide con la lucha que en Zacatecas ha iniciado el Lic. Elías Barajas Romo, a través del "ACUERDO SOCIAL POR LA PAZ" -mismo que contiene postulados fundamentales como el respeto irrestricto al Estado de Derecho, el respeto absoluto a los derechos humanos, la creación de nuevas normas jurídicas y sociales, el impulso de valores como la solidaridad humana, la responsabilidad, la tolerancia y la equidad; además de acciones sociales para fomentar la estabilidad y la paz, entre otros-; y al cual su servidora se ha sumado por convicción, por considerar que todos debemos cociente comprometidamente У solidariamente para que la paz guie el andar social cotidiano; para que la armonía y la tranquilidad social sea la base del desarrollo y progreso individual y colectivo; para que prevalezca la justicia y la democracia; para que respetemos la ley y el derecho de cada quien; para que el respeto a la dignidad del ser humano se anteponga a interese mezquinos de grupo o personales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de ésta Honorable Asamblea INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

Artículo 27.- Toda persona tiene derecho a la educación, que será obligatoria en los niveles preescolar, primaria y secundaria.

...

El sistema educativo estatal formará a los alumnos para que sus vidas se orienten por los conceptos de: justicia, bien común, respeto al Estado de Derecho, respeto a los derechos humanos y a la dignidad humana. Fomentará en ellos, la cultura de la legalidad y la cultura de la paz. Facilitará el

conocimiento de los valores de la paz para lograr el entendimiento y la concordia entre los seres humanos, el respeto, la tolerancia y el diálogo; difundirá con métodos: la negociación, la conciliación y la mediación, a fin de que los educandos erradiquen toda clase de violencia y aprendan a vivir en paz, solucionando pacíficamente sus conflictos.

...

...

Artículo 26.- Todo individuo tiene derecho a la alimentación, la salud, la asistencia social, la vivienda, el descanso y la recreación; la protección de sus bienes, la paz y la seguridad pública.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente social que le permita vivir en paz y en armonía con todos los demás seres humanos. Cualquier forma de violencia es destructiva y atenta contra el desarrollo humano integral y la dignidad de la persona.

El Estado y la sociedad en su conjunto deben crear las condiciones que permitan a todos y cada uno de sus integrantes a vivir en paz, sin violencia, sin temor y sin miedo de ser atacada. Cualquier persona puede exigir a la autoridad el cumplimiento de esta obligación y en su caso, la sanción a los infractores.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, una vez que se hayan cumplido los requisitos señalados en los artículos 164 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Atentamente

Zacatecas, Zac., a 14 de marzo de 2011.

Dip. M. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos



4.5

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO.

DIPUTADO SAÚL MONREAL ÁVILA, en representación de los legisladores del Partido del Trabajo, en mi carácter de coordinador del Grupo ante la Honorable LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los diversos 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica; y los artículos 95 fracción I, 96, 97 fracción II, 98 y 99 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo. Someto a la consideración de esta respetable Asamblea Popular, la siguiente:

INICITIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL LIBRO SEPTIMO A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL VOTO DE LOS ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte integrante del conjunto de temas importantes y aspectos a considerar dentro de los trabajos de esta H. LX Legislatura, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, consideramos la necesidad de una reforma electoral, la cual ha de tener el carácter de impostergable, en razón de ser forzoso e ineludible que se consideren actividades tendientes a cristalizar cada vez más, los derechos político-electorales de los ciudadanos zacatecanos, en sus diferentes modalidades, incluyendo dentro de estas actividades, a los ciudadanos quienes se encuentran residiendo fuera del territorio mexicano; esto es, hacer efectiva la facultad plasmada en nuestro máximo ordenamiento en el Estado, que es el derecho y la obligación de todo ciudadano zacatecano a emitir su opinión por medio del sufragio; potestades que se encuentran

consagradas en los artículos 13 fracción II, 14 fracción I y 15 fracción III, del mandato legal antes invocado.

De la misma forma, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 35 señala que son prerrogativas del ciudadano mexicano entre otras las siguientes:

- Votar en las elecciones populares, y que
- los ciudadanos mexicanos podrán ser votados para todos los cargos de elección popular

En ese mismo tenor la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en los preceptos antes mencionados precisa que son derechos de los ciudadanos zacatecanos:

- Votar en las elecciones populares
- Participar en los procesos de referéndum, de plebiscito, de iniciativa popular y de revocación del mandato; y
- Ser votados para todos los cargos de elección popular.

Por ultimo establece que para ocupar los cargos de diputado local o integrante de algún Ayuntamiento, no se requiere ser mexicano por nacimiento.

Por lo tanto el objetivo de esta propuesta es GENERAR LA POSIBILIDAD OPERATIVA, TECNICA Y LEGAL de que los Zacatecanos fuera del territorio nacional, CUENTEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EJERCER UN DERECHO CONSAGRADO EN LA PROPIA CONSTITUCION FEDERAL Y ESTATAL.

Esta propuesta contempla la posibilidad operativa y técnica de que cualquier zacatecano que se encuentre fuera del territorio nacional pueda participar en las elecciones locales desde el lugar donde se encuentre.



Señala además, el procedimiento mediante el cual se podrá establecer con precisión quienes podrán participar en el proceso comicial, generando para ello la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, propuesta que habrá de ponerse en practica a partir del proceso local de 2013, instrumento con el cual se dará certeza al proceso de participación

Mediante los respectivos convenios que celebren el órgano electoral y diversas autoridades, se dará la más amplia difusión y cobertura a este mecanismo de participación a distancia.

Se establecen asimismo los plazos y formas para asegurar la participación de los zacatecanos en el extranjero, determinando puntualmente los plazos del propio órgano electoral para la atención y respuesta de las solicitudes

Punto toral de la presente propuesta es la importancia de dotar de los elementos de seguridad, secrecia, certeza y confiabilidad en la emisión del sufragio de los connacionales.

En un amplio porcentaje recoge para su aplicación en el territorio local, lo contemplado por el propio ordenamiento electoral, para el desarrollo de diversas etapas operativas, como son el escrutinio y computo de los votos y su impacto en los resultados locales.

En el aspecto referente a las campañas electorales, la presente propuesta define las formas y mecanismos para hacerlo, así como las prohibiciones del mismo rubro.

En síntesis, esta propuesta recoge y atiende un reclamo sentido de los zacatecanos en el extranjero y les otorga el mecanismo para cristalizar ese derecho, al mismo tiempo refuerza los vínculos de los zacatecanos en cualquier latitud en la que se encuentren.

Propuesta que sabemos requiere para su operativización de la participación de los partidos políticos, los poderes del Estado, los clubes y federaciones de zacatecanos en el extranjero y como elemento primordial y ejecutante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Procedimiento que de ser aprobado, habrá de incluir varias etapas mismas de las que deberá hacerse cargo el Instituto, y las cuales serán desde la celebración de convenios de colaboración, trabajos de gabinete, entre otras, así como de las etapas posteriores, mediante las cuales se aborden aspectos como: puesta en acción de actividades de campo, y la implementación de las modalidades del ejercicio del voto.

Así entonces, la primera etapa de esta propuesta consiste en determinar y obtener uno de los insumos principales para este conjunto de LISTA procedimientos que la DE es **ELECTORES** ZACATECANOS ENEXTRANJERO, que será la que se genere de las solicitudes que los ciudadanos zacatecanos que se encuentren en el extranjero, y que los mismos realicen para estar en condiciones de emitir el sufragio en las próximas elecciones estatales para la renovación de la Legislatura del Estado (tratándose de Diputados de Representación Proporcional) y que hagan llegar al Instituto Electoral, dentro de los plazos establecidos en este libro que se pretende adicionar.

Así, con la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, se establecerá contacto con el Instituto de Migración del Estado y por medio de él, con las Federaciones y Asociaciones de Clubes de Zacatecanos en el Extranjero, para que una vez que se tenga conocimiento del ámbito geográfico en que están distribuidos los zacatecanos y apoyados por una amplia y constante campaña de difusión, se establezca contacto con los zacatecanos para hacerles saber del inicio de actividades tendientes a concretar la posibilidad del sufragio fuera del territorio zacatecano, siendo para el caso, la elección constitucional local del 2013.

Por lo que de manera inicial se propone que la elección a la que se tenga derecho emitir el sufragio sea la ELECCION DE DIPUTADOS



POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

Por otra parte, a las Federaciones y Asociaciones de Clubes de Zacatecanos en el Extranjero por conducto del Instituto de Migración, se les solicitara que en base a sus experiencias y a sus vínculos con los zacatecanos residentes en el extranjero y a la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, propongan lugares para difundir la promoción del voto.

Así pues, lo que se espera es que cada uno de los zacatecanos incluidos en la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, apoyados por las Federaciones y Asociaciones de clubes de zacatecanos en el extranjero, se les haga llegar una carta donde se les explique las acciones que serán llevadas a cabo y donde se les solicitara su amplia y decidida participación.

Establecido el universo de zacatecanos que potencialmente estarán en condiciones de emitir su voto, para el proceso electoral 2013, se habrán de elaborar las boletas necesarias para la elección constitucional.

Por lo que en virtud de lo anterior, someto a la consideración de esta H. Legislatura la siguiente:

INICITIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL LIBRO SEPTIMO A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DEL VOTO DE LOS ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Libro Séptimo a la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, el cual consta de veintitrés artículos que van del artículo 287 al 309; para quedar como sigue:

LIBRO SÉPTIMO

Del Voto de los Zacatecanos en el Extranjero

Título Único Del Voto en el Extranjero



De los Zacatecanos en el extranjero

Artículo 287.- Los electores zacatecanos que se encuentren fuera del territorio mexicano podrán ejercer su derecho al sufragio para la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional de conformidad con lo que dispone esta ley.

Artículo 288.- El Instituto tendrá bajo su responsabilidad generar las condiciones necesarias para la emisión del voto de los electores zacatecanos en el extranjero, y para ello podrá emitir acuerdos y suscribir convenios con dependencias de competencia federal y estatal; así como con instituciones de carácter social y privado.

Para el cumplimiento de las atribuciones que este Libro otorga al Instituto, el Consejo General integrará una Comisión Especial para el Voto de los electores zacatecanos en el Extranjero, y aprobará, a propuesta de su Presidente, la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero, dicha unidad estará integrada por tres consejeros, un presidente y dos vocales, así como representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados ante el Consejo General del propio Instituto.

Artículo 289.- Para el ejercicio del voto, los electores zacatecanos en el extranjero deberán cumplir, además de los que fija expresamente la ley, los siguientes requisitos:

- I. Solicitar al Instituto, por escrito, con firma autógrafa o, en su caso, huella digital, su inscripción en la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, en el formato y según los plazos y procedimientos establecidos en el presente Libro, así como los dispuestos por el Consejo General;
- II. Anexar a su solicitud copia por anverso y reverso, legible de su credencial de elector con fotografía inscrita en la Lista nominal de electores



del Instituto Federal Electoral de cualesquier municipio del Estado de Zacatecas;

IV. Los demás que establezca este Libro.

Artículo 290.- Los zacatecanos que cumplan con los requisitos para votar conforme a este Libro, podrán solicitar su inscripción en LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, de manera individual.

El Instituto preverá lo necesario para que, a partir de ciento ochenta días antes del inicio del proceso electoral, los electores interesados puedan obtener su solicitud de inscripción por cualquiera de los siguientes medios:

- I. En las oficinas del Instituto;
- II. En consulados y embajadas de México;
- III. Por vía electrónica en la pagina web del propio Instituto; y,
- IV. Otros medios que acuerde el Consejo General.

El Instituto enviara a cada una de los consulados y embajadas de México en el mundo, los formatos de solicitudes, así como el formato de sobre para envío de solicitud, a efecto de que los electores zacatecanos en el extranjero, cuenten con las medidas de seguridad necesarias de confidencialidad, secrecia y certeza para el envío de dicho documento.

Artículo 292.- Las solicitudes de inscripción a la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, deberán ser enviadas desde el lugar donde se encuentren fuera del territorio mexicano al Instituto a través de correo postal con porte pagado a más tardar ciento treinta días antes del día de la elección.

No se dará trámite a ninguna solicitud depositada en el correo postal por el ciudadano después de este plazo o que sea recibida por el Instituto con menos de cien días de anticipación al día de la elección.

Una vez recibida la solicitud, en coordinación con el Registro Federal de Electores se verificará que el elector se encuentre dentro de la lista nominal de electores del Estado de Zacatecas, en su caso se procederá a dar de baja temporalmente de la sección electoral correspondiente, para dar de alta en la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, del correspondiente distrito electoral.

El elector zacatecano, deberá incluir en su solicitud un domicilio en el extranjero, donde recibirá la boleta para la emisión de su sufragio.

El Instituto resolverá la procedencia de la solicitud dentro del plazo de diez días contados a partir de su recepción.

En los casos en que se advierta la omisión de alguno de los requisitos para la inscripción, o bien que por alguna razón no se encuentre inscrito en la lista nominal de electores del Estado de Zacatecas, el Instituto lo notificará de manera inmediata al ciudadano, indicándole el motivo y fundamento, para que en su caso, la pueda subsanar dentro del plazo a que se refiere el primer párrafo.

El ciudadano interesado podrá consultar al Instituto, por vía telefónica o electrónica, el estado de su registro o para resolver cualquier otra duda.

De ser procedente la solicitud, dentro del plazo comprendido entre los cincuenta y a más tardar treinta días antes de la elección, se le enviará por parte del Instituto Electoral un sobre contendiendo:

I. La boleta electoral de la elección de que se trate;



- II. Las propuestas impresas y en medio magnético (CD o DVD) de los candidatos de los partidos políticos o coaliciones de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, en las cuales se distinga lo siguiente:
- 1.- Nombre e imagen del candidato (a) propietario y suplente
- 2.- Partido político o coalición que lo postula
- 3.- Cargo para el que participa
- 4.- Mensaje del candidato
- III. Un instructivo para votar, donde se indique el carácter secreto, personal e intransferible del voto; y,
- IV. Dos sobres; uno opaco de resguardo en que el ciudadano introducirá la boleta sufragada y otro de envío en el que remitirá el sobre anterior, por correo postal con porte pagado. Este último tendrá impreso un código de barras con la clave del elector del remitente, así como el domicilio del Instituto.

Capítulo Segundo

Del Registro y de LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO.

Artículo 293.- LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, es la relación de electores zacatecanos inscritos en la lista nominal de electores del Estado de Zacatecas, del cual han sido dados de baja temporalmente y cuya solicitud de inscripción ha sido aprobada para votar en el extranjero, elaborada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a través de la vocalía del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral mediante el respectivo convenio de colaboración, la cual tendrá el carácter de temporal para cada proceso electoral.

El Consejo General difundirá oportunamente los plazos y términos para solicitar el registro de inscripción en LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO.

Artículo 294.- Los ciudadanos inscritos en la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, serán excluidos de la Lista Nominal correspondiente a su sección electoral hasta la conclusión del proceso electoral.

Una vez concluido el proceso electoral sin necesidad de realizar algún trámite adicional, la autoridad correspondiente reinscribirá a ciudadanos inscritos en LISTA DE **ELECTORES** ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, en la Lista nominal de electores de la sección electoral a la que credencial para votar con corresponde su fotografía.

Artículo 295.- El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas deberá elaborar la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Conforme al domicilio en el extranjero de los electores, ordenados alfabéticamente. Estas listas serán utilizadas exclusivamente para efectos del envío de las boletas electorales a los electores inscritos; y,
- II. Conforme al domicilio en el estado de Zacatecas, tomando en cuenta el distrito electoral al que pertenezcan, para efectos del escrutinio y computo correspondiente.
- III.- Con el objeto de garantizar la secrecía de los electores que se encuentren fuera del territorio mexicano y que participen en la elección de Diputados por el principio de Representación proporcional, se dispondrá que inmediatamente que se reciba la solicitud de inscripción en la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, la base de datos correspondiente sea resguardada por el fedatario del Instituto.

Estas listas serán utilizadas por el Instituto para efectos del escrutinio y cómputo de la votación.



Artículo 296.- Con base en la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, y conforme al distrito electoral uninominal de su domicilio en territorio del Estado, a más tardar veinte días antes de la jornada electoral, el Consejo General realizará lo siguiente:

I. Determinará el número de mesas de escrutinio y cómputo que correspondan, así como el procedimiento para seleccionar y capacitar a sus integrantes, aplicando en todo momento lo establecido en esta ley. Cada mesa escrutará un máximo de 750 votos;

II. Aprobará en su caso, el personal que auxiliarán a los integrantes de las mesas.

Artículo 297.- Las mesas de escrutinio y cómputo tendrán como sede un local único en la ciudad de Zacatecas que determine el Consejo General.

Los partidos políticos tendrán derecho a designar un representante por cada mesa de escrutinio y cómputo y un representante general por cada cinco mesas de escrutinio y cómputo.

En caso de ausencia de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, el Consejo General, a propuesta de la Junta Ejecutiva, determinará el procedimiento para la designación del personal del Instituto que los supla y adoptará las medidas necesarias para asegurar la integración y el funcionamiento de las mesas de escrutinio y cómputo.

Capítulo Tercero

Del Voto Postal

Artículo 298.- Los electores zacatecanos en el extranjero que reciban su boleta electoral, ejercerán su derecho al voto dentro de los plazos establecidos para ello.

Artículo 299.- La boleta electoral será doblada e introducida en el sobre de resguardo, cerrándolo de forma que asegure el secreto del voto, el que a su vez será incluido en el sobre de envío.

El ciudadano deberá remitir el sobre por vía postal con porte pagado al Instituto Electoral con las medidas de seguridad implementadas para ello y dentro de los plazos establecidos.

Artículo 300.- La Junta Ejecutiva, dispondrá lo necesario para:

I. Recibir y registrar los sobres, anotando el día y la hora de la recepción en el Instituto y clasificándolos conforme a las listas de votantes que serán utilizadas para efectos del escrutinio y cómputo, entregando un reporte de recepción de sobres diario a los Consejeros Electorales del Consejo General, así como a los Representantes de los Partidos Políticos y coaliciones participantes.

II. Colocar la leyenda «envió sobre» al lado del nombre del elector en la lista de votantes correspondiente; y,

III. Resguardar los sobres recibidos, salvaguardando en todo momento la secrecia del voto.

Artículo 301.- Son votos emitidos en el extranjero, los que se reciban en el Instituto hasta veinticuatro horas antes del inicio de la jornada electoral.

Respecto de los sobres recibidos después del plazo señalado, se elaborará una relación de sus remitentes, se levantará un acta en presencia de los representantes de partidos políticos y/o coaliciones, sin abrirlos, y se procederá a su destrucción.



El día de la jornada electoral, una vez instalado el Consejo General en sesión permanente de la jornada electoral el Secretario Ejecutivo del Instituto rendirá el informe previo respecto del número de sobres remitidos por electores zacatecanos en el extranjero, clasificados por distrito electoral uninominal de conformidad con la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, así como un reporte de los sobres recibidos fuera del plazo referido.

Artículo 302.- Las mesas de escrutinio y cómputo se instalarán a las diecisiete horas del día de la jornada electoral. A las dieciocho horas iniciará el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero.

Artículo 303.- Para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero para la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, se aplicará lo siguiente:

- I. La Junta Ejecutiva hará llegar a los presidentes de las mesas directivas de casilla la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, en la que conste los nombres de los electores que votaron dentro del plazo establecido, junto con los sobres de envío correspondientes a dicho listado;
- II. El Presidente de la mesa verificará que cuenta con la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, correspondiente, y sumará los registros que en dicho listado tengan marcada la palabra « envió sobre »;
- III. Acto seguido, los escrutadores procederán a contar los sobres de envío que contienen las boletas electorales y verificarán que el resultado sea igual a la suma de electores marcados con la palabra « envió sobre » que señala la fracción anterior. Si el número de electores marcados con la palabra « envió sobre » en la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, si el número de sobres no coinciden, el hecho deberá consignarse en el acta

y la hoja de incidentes respectiva, señalándose la diferencia que se encontró;

- IV. Verificado lo anterior, el Presidente de la mesa procederá a abrir cada uno de los sobres de envío y con el objeto de que no exista vinculo entre el sobre que contiene la boleta electoral y el sobre de envío se procederá a su destrucción inmediata y completa.
- V.- Se extraerá el sobre de resguardo que contiene la boleta electoral para depositarla en la urna.
- VI.-Si al abrir un sobre se constata que no contiene la boleta electoral o contiene más de una, se considerará que el voto o los votos son nulos, y el hecho se consignará en el acta y en la hoja de incidentes:
- VII. Realizado lo anterior, dará inicio el escrutinio y cómputo, aplicándose, en lo conducente, las reglas establecidas en esta ley en sus apartados establecidos.
- VIII. Para determinar la validez o nulidad del voto, será aplicable lo establecido en el artículo en esta ley; y,
- IX. Concluido lo anterior, se levantará el acta de escrutinio y cómputo.

Artículo 304.- Las actas de escrutinio y cómputo de cada mesa serán conjuntadas sumando sus resultados, con la correspondiente firma de los que participaron en ese acto.

- El Secretario Ejecutivo del Instituto recabara las firmas de los integrantes y por los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones.
- El Consejo General, el miércoles siguiente al día de la elección, realizará la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y



cómputo de las mesas, lo que constituirá el cómputo de la votación estatal recibida del extranjero para la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional lo cual se hará constar en acta de computo que será firmada por sus integrantes y por los representantes de los partidos políticos y en su caso coaliciones.

Una vez realizado lo señalado en el párrafo anterior y dentro de las actividades a realizar el domingo siguiente al de las elecciones, en lo correspondiente al computo estatal de la elección de diputados por el principio de Representación Proporcional, el contenido de las Actas de computo Distrital para la elección de diputados por el principio de Representación Proporcional, le será sumado los resultados contenidos en el acta de cómputo de la votación recibida del extranjero para la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional para de esta manera obtener el cómputo de la votación estatal correspondiente.

Capítulo Cuarto

Disposiciones generales

Artículo 305.- Quedan prohibidas en el extranjero, en cualquier tiempo, las actividades, actos y propaganda electoral a que se refieren los artículos 39 fracción III; 47 fracciones I, II, XVIII, XX, XXV Y XXVI; 55, 67 párrafo 1 fracciones III y IV; 68, 69, 109, 132, 133, 140, 142 de esta Ley.

La violación a lo establecido en el párrafo anterior podrá ser denunciada ante el Instituto, por los representantes de los partidos políticos y coaliciones ante el Consejo General, mediante queja presentada por escrito, debidamente fundada y motivada, y aportando los medios de prueba.

Artículo 306.- Durante el proceso electoral, en ningún caso y por ninguna circunstancia, los partidos políticos utilizarán recursos provenientes de financiamiento público o privado, en cualquiera de sus modalidades, para financiar

actividades ordinarias o de proselitismo en el extranjero.

Artículo 307.- El Consejo General, una vez aprobados los registros de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional y finalizado el plazo para la inscripción en la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, procederá de inmediato a elaborar las boletas en número que corresponda al listado, así como el material y documentación electoral necesarios.

Las boletas deberán llevar la leyenda «voto de electores zacatecanos en el extranjero».

Artículo 308.- El Consejo General establecerá las medidas para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales contenidos en la LISTA DE ELECTORES ZACATECANOS EN EL EXTRANJERO, la cual no será exhibida fuera del territorio estatal.

Artículo 309.- Son aplicables, en todo lo que no contravenga a las normas del presente Libro, las demás disposiciones conducentes de la presente ley y las demás leyes aplicables de la materia.

Artículos transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan este decreto.

Artículo Tercero.- El Consejo General del Instituto Electoral adoptará las medidas necesarias que garanticen el ejercicio del voto de los electores zacatecanos que se encuentren en el extranjero, que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores en el Estado de Zacatecas, que cuenten con credencial para votar con fotografía y que lo manifiesten por escrito dentro



de las formas y los plazos establecidos en el presente ordenamiento.

El Instituto Electoral deberá ademas instrumentar un sistema para que los electores notifiquen por vía postal su intención de ejercer su derecho al voto fuera del país.

Recinto Legislativo, marzo de 2011.

Coordinador Grupo Parlamentario

Dip. Saúl Monreal Ávila.

Subcoordinador Grupo Parlamentario

Dip. Benjamín Medrano Quezada

Integrante Grupo Parlamentario

Dip. Ramiro Ordaz Mercad

Integrante Grupo Parlamentario

Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre